

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 163-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010, en el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 141° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 820-2010-R del 15 de julio del 2010, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se declaró improcedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, formulada mediante Expedientes N°s 143356 y 145507 por el profesor Ing. Mg. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2010, se acordó ratificar la Resolución N° 820-2010-R;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Universitaria,

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en vía de regularización, la Resolución N° 820-2010-R del 15 de julio del 2010, por la que se declaró improcedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, formulada mediante Expedientes N°s 143356 y 145507 por el profesor Ing. Mg. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Asociación de Docentes, Sindicato de Trabajadores, Representación Estudiantil, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ADUNAC, SUTUNAC, R.E., y archivo.